



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **21/06/2019 12:43**

Número de Folio: **01233219**

Nombre o denominación social del solicitante: **Edgar Rodrigo Leyva Fuentes**

Información que requiere: **1. ¿Cuáles son los órganos que conforman el Poder Judicial del Estado y dónde se fundamenta su creación? Incluidos los tribunales administrativos, laborales y/o electorales, aunque formalmente no estén integrados al Poder Judicial.**

**2. ¿Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no formen parte del Poder Judicial)? Incluyendo todos los cargos como: oficiales , secretarias/os actuarios, secretarias/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados y sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:**

**a)Órgano (Tribunal)**

**b)Cargo**

**c)Sexo**

**d)Identidad cultural si se cuenta con este dato**

**e)Condición de discapacidad**

**f)Hablantes de lengua indígena**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

## **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/07/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/06/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **26/06/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio Infomex: 01233219

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/410/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1165/19

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Agosto de 2019.

**CUENTA:** Con los oficios 15731/2019, sigado por el Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez; SGCJ/PJE/1552/2019 y SGCJ/PJE/1568/2019, signados por la Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández, Secretaria General del Consejo de la Judicatura y RH/2096/2019, signado por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01233219. -

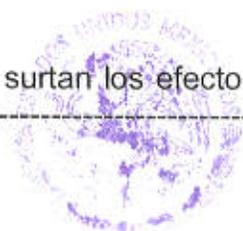
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibidos los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01233219, recibida el veintiuno de junio de dos mil diecinueve, a las doce horas con cuarenta y tres minutos, presentada vía correo electrónico, mediante la cual se requiere: "...1. *¿Cuáles son los órganos que conforman el Poder Judicial del Estado y dónde se fundamenta su creación? Incluidos los tribunales administrativos, laborales y/o electorales, aunque formalmente no estén integrados al Poder Judicial.* 2. *¿Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no forme parte del Poder Judicial)? Incluyendo todos los cargos como: oficiales, secretarias/os, actuarios, secretarias/os de acuerdos, juezes7zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados y sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:*

- a) *Órgano (Tribunal)*
- b) *Cargo*
- c) *Sexo*
- d) *Identidad cultural si se cuenta con este dato*
- e) *Condición de discapacidad*
- f) *Hablantes de lengua indígena...." (sic).*

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Asimismo, se le informa que de conformidad con la Circular 010/2019, se suspendieron las labores, durante el periodo del **18 de julio al 04 de agosto** del año que transcurre, con motivo del **primer período vacacional**, por lo cual se le notifica este proveído en tiempo y forma. Dicha circular se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/5b4a54ce09d3efbad774606c936d8a4e.pdf>. ----

**QUINTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 06 de agosto de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01233219.-----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
OFICIALIA DE PARTES

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/934/19

Villahermosa, Tabasco, Junio 25, de 2019.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/410/2019: "...1. ¿Cuáles son los órganos que conforman el Poder Judicial del Estado y dónde se fundamenta su creación? Incluidos los tribunales administrativos, laborales y/o electorales, aunque formalmente no estén integrados al Poder Judicial...."**

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **3 de Julio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**A/R**

OFICIO No. TSJ/UT/935/19

Villahermosa, Tabasco, Junio 25, de 2019.

LIC. JESUS CECILIO HERNANDEZ VAZQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/410/2019: "...1. ¿Cuáles son los órganos que conforman el Poder Judicial del Estado y dónde se fundamenta su creación? Incluidos los tribunales administrativos, laborales y/o electorales, aunque formalmente no estén integrados al Poder Judicial....."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 3 de Julio del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**A/R**

OFICIO No. TSJ/UT/936/19

Villahermosa, Tabasco, Junio 25, de 2019.

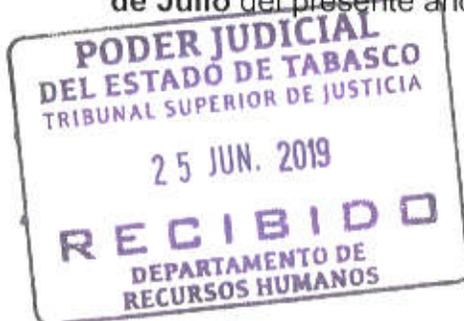
LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/410/2019: "...2. ¿Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no formen parte del Poder Judicial)? Incluyendo todos los cargos como: oficiales, secretarías/os actuarios, secretarías/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados y sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:

- a) Órgano (Tribunal)
- b) Cargo
- c) Sexo
- d) Identidad cultural si se cuenta con este dato
- e) Condición de discapacidad
- f) Hablantes de lengua indígena....."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 3 de Julio del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



C.c.p.- Archivo

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/987/19

Villahermosa, Tabasco, Julio 02, de 2019.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/410/2019: “...2. ¿Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no formen parte del Poder Judicial)? Incluyendo todos los cargos como: oficiales, secretarios/os actuarios, secretarios/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados y sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:**

- a) Órgano (Tribunal)**
- b) Cargo**
- c) Sexo**
- d) Identidad cultural si se cuenta con este dato**
- e) Condición de discapacidad**
- f) Hablantes de lengua indígena.....”**

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **11 de Julio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p.- Archivo



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 02 de Julio del 2019.

OFICIO No. RH/1869/2019

**Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio número TSJ/ UT/936/19, solicito de la manera más atenta, se nos conceda prórroga, para estar en condiciones de rendir el informe requerido en el oficio citado en líneas que anteceden.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**



**Félix Emanuel Brown Zentella**  
**Jefe del Departamento de Recursos Humanos**  
**del Tribunal Superior de Justicia.**

  
FEBZ/JBM/MEGG  
C.C.P. EXPEDIENTE.



**Oficio:** SGCJ/PJE/1639/2019

**Asunto:** Solicitando prórroga

Villahermosa, Tab. 10 de julio de 2019.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/987/19**, relacionado con la solicitud de información registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/410/2019**, me permito solicitarle una prórroga de 10 días hábiles para estar en condiciones de rendir la información toda vez que ésta no se encuentra en poder del Consejo de la Judicatura y será solicitada a la unidad correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**Atentamente**

**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández**  
**Secretaria General del Consejo de la Judicatura**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1083/19

Villahermosa, Tabasco, Julio 11, de 2019

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. RH/1869/2019 de fecha 02 de julio, me permito informarle, que ha sido confirmada la ampliación de plazo para responder la solicitud de información con folio **PJ/UTAIP/410/2019** relativa a:

**PJ/UTAIP/410/2019: "...2. ¿Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no formen parte del Poder Judicial)? Incluyendo todos los cargos como: oficiales, secretarios/os actuarios, secretarios/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados y sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:**

- a) Órgano (Tribunal)
- b) Cargo
- c) Sexo
- d) Identidad cultural si se cuenta con este dato
- e) Condición de discapacidad
- f) Hablantes de lengua indígena..."

Por lo que se solicita que envíe la información requerida a más tardar el día **15 de julio** del presente año, ya que fenece el término para atender el citado pedimento. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

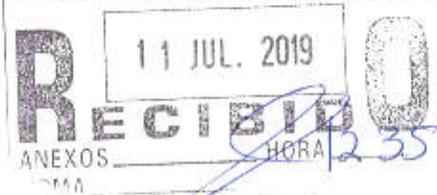


UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
OFICIALIA DE PARTES

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1084/19

Villahermosa, Tabasco, Julio 11, de 2019

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. SGCJ/PJE/1639/2019 de fecha 10 de julio, me permito informarle, que ha sido confirmada la ampliación de plazo para responder la solicitud de información con folio **PJ/UTAIP/410/2019** relativa a:

**PJ/UTAIP/410/201: "...2. ¿Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no formen parte del Poder Judicial)? Incluyendo todos los cargos como: oficiales, secretarias/os actuarios, secretarias/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados y sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:**

- a) Órgano (Tribunal)
- b) Cargo
- c) Sexo
- d) Identidad cultural si se cuenta con este dato
- e) Condición de discapacidad
- f) Hablantes de lengua indígena...

Por lo que se solicita que envíe la información requerida a más tardar el día **17 de julio** del presente año, ya que fenece el término para atender el citado pedimento. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



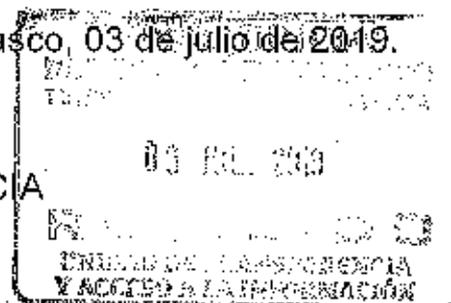
SALA GENERAL DE ACUERDOS

Carretera Villahermosa-Tuxtla  
Caj. Carretera 1000, Villahermosa, Tab.  
C.P. 91000

Oficio No. 15731/2019

Villahermosa, Tabasco, 03 de julio de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
**P R E S E N T E.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/935/19** de veinticinco de junio del presente año, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/410/2019**; cabe señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su artículo 2 señala los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial, mismo que es del tenor siguiente:

"Son órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado:

- I. El Tribunal Superior de Justicia, que distribuye los asuntos de su competencia en:
  - a) El Pleno;
  - b) La Sala Especial Constitucional;
  - c) Las Salas en materia civil;
  - d) Las Salas en materia penal; y,
  - e) Las Salas especializadas en materia de Ejecución y de Justicia para Adolescentes.
- II. Los juzgados y tribunales de primera instancia, mismos que se clasifican en:
  - a) Civiles;
  - b) Familiares;
  - c) Mercantiles concurrentes;
  - d) Penales;
  - e) Especializado en justicia para adolescentes;

- f) Mixtos;
- g) De control;
- h) De enjuiciamiento;
- i) De ejecución; y,
- j) De paz.”

Además, en el artículo 3 de la citada ley se dispone que el Poder Judicial contará con un Consejo de la Judicatura; asimismo, con Centros de Acceso a la Justicia Alternativa con competencia en la aplicación de los mecanismos de solución de conflictos.

Sin otro particular le reitero un cordial y afectuoso saludo.



**A T E N T A M E N T E.**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

  
\_\_\_\_\_  
**LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**



**Oficio:** SGCJ/PJE/1552/2019

**Asunto:** Se rinde informe

Villahermosa, Tab., 03 de julio de 2019

**L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/934/19**, recibido el 25 de junio de 2019, en el que solicita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/410/2019**, respecto a cuáles son los órganos que conforman el Poder Judicial del Estado, le informo lo siguiente:

Los órganos que conforman el Poder Judicial del Estado se encuentran establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, hago de su conocimiento que los tribunales administrativos y electorales no forman parte del Poder Judicial del Estado, por lo que se trata de una información que este ente obligado no tiene en su poder. Y en cuanto a los Tribunales laborales en la ley respectiva puede hacer la consulta.

**Atentamente**



**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández**  
**Secretaría General del Consejo de la Judicatura**



**Oficio:** SGCJ/PJE/1668/2019

**Asunto:** Informe

Villahermosa, Tab. 17 de julio de 2019.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**

En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/1084/19**, relacionado con la solicitud registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/410/2019**, le informo que la información solicitada se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia consultable en el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



**Atentamente**

**Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández**  
**Secretaría General del Consejo de la Judicatura**



Tel. (993) 3 58 20 00 4503 y 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 06 de agosto de 2019.

Oficio No. RH/2096/2019

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

06 AGO. 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**LCP. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente y en atención a su oficio número TSJ/UT/936/19, mediante el cual remite, la solicitud de información que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/410/2019: "...2. Cuántas personas que realizan funciones materialmente jurisdiccionales laboran en el Poder Judicial del Estado, así como en los tribunales administrativos, laborales y/o electorales (aunque no formen parte del Poder Judicial) Incluyendo todos los cargos como: oficiales, secretarias/os, actuarios, secretarias/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados sin importar el tipo de contrato que tienen. Esta información se requiere desagregada por:**

- a) **Órgano (Tribunal)**
- b) **Cargo**
- c) **Sexo**
- d) **Identidad Cultural si se cuenta con este dato**
- e) **Condición de discapacidad**
- f) **Hablantes de lengua indígena..."**

Al respecto, me permito anexar al presente, cuadro de datos en donde se puede apreciar la información solicitada, relativa a los cargos solicitados (oficiales, secretarias/os, actuarios, secretarias/os de acuerdos, jueces/zas, y magistrados/as o cargos similares a los señalados sin importar el tipo de contrato que tienen) haciendo la precisión que en cuanto a "Órgano" todos ellos pertenecen al Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que, es preciso aclarar, este Tribunal no cuenta con información relativa a otros entes o Tribunales, como se describe en la solicitud.



Tel. (993) 3 58 26 00 4503 y 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Asimismo y en cuanto a los demás incisos solicitados, no se cuenta con dichos datos específicos, toda vez que no se refieren a una obligación de transparencia establecida en la Ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p. Archivo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RELACION DE PERSONAL DEL ÁREA JURISDICCIONAL ADSCRITOS A JUZGADOS, SALAS Y AREAS JURIDICAS,  
ADSCRITAS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN DE LA NOMINA  
DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 2019

CATEGORIAS	PERSONAL
OFICIAL DE PARTES	10
SECRETARIOS	222
ACTUARIOS	171
SECRETARIO(A) GENERAL DE ACUERDOS	1
JUECES	91
MAGISTRADOS	21
OTROS SERVIDORES JURISDICCIONALES	677

<b>TOTAL EMPLEADOS ÁREAS JURISDICCIONAL</b>	<b>1193</b>
---	-------------

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 06 DE AGOSTO DE 2019.